

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-A-MPCH/C

Santo Tomás, 09 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

Solicitud presentado por la presidenta Sra. Catalina Lima, de fecha 02/02/2026; Informe N.º 028-2026-SGPS/GDS/MPCH/BJAP de fecha 03/02/2026; Informe N.º 052-2026-GDS/MPCH/KMC, de fecha 04/02/2026; Opinión Legal N.º 044-2026-OGAJ-MPCH; sobre solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "LOS CLAVELES" de la Comunidad Campesina de CCacho Limamayo del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, los mismos que forman parte como antecedente que motivan la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en merito al artículo 1º de la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares, como unidades de emprendimiento para la producción, establece que: La presente Ley tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el Gobierno Local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, a través del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, establece: "de conformidad por lo establecido por la Ley, están comprendidas entre Organizaciones Sociales de Base las Siguietes:

a. Comedores Populares Autogestionarios, b. Clubes de Madres, c. Comités de Vaso de Leche, d. todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos";

Que, por medio del numeral 2.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, refiere que; las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que; mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-CM-MPCH-C, de fecha 19 de setiembre de 2022, se aprueba el "Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", el mismo que en su artículo 5 menciona como principios: "Las disposiciones y procedimientos contemplados en la presente norma se regulan con los siguientes principios administrativos y registrales: indicando en su numeral 5.1 Principio de Presunción de Veracidad. Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente Ordenanza, responden a la verdad de



los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto registrado. (...) 5.4 Principio de Celeridad. Los órganos de la municipalidad ajustarán su actuación a fin de que el procedimiento regulado por la presente Ordenanza se realice sin dilaciones y el tiempo previsto de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA";

Que; el artículo 23º del Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-CM-MPCH-C, de fecha 19 de setiembre de 2022, donde establece que: "La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en el artículo 17.2 de la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el fedatario municipal o legalizada por el Notario Público: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de asamblea general en que conste el acuerdo correspondiente, (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la asamblea (copia fedateada). c) Nómina de miembros del órgano directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la asamblea general. e) Padrón o nómina de los miembros del órgano directivo, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total (copia fedateada). g) Copia de Resolución del último órgano directivo reconocido. h) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan";

Que, advirtiendo la Resolución de Alcaldía de N° 107-2024-A-MPCH, de fecha 08 de abril del 2024, documento administrativo mediante el cual se resuelve; ARTICULO PRIMERO: RECONOCER con Eficacia Anticipada a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LOS CLAVELES", de la Comunidad Campesina de Ccacho Limamayo Distrito Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 24 de enero del 2026 al 23 de enero del 2028, (...);

Que, mediante Escrito de Solicitud ingresada a mesa de partes de la entidad, con registro N° 3746 en fecha 02 de febrero del 2026, mediante el cual la Sra. Catalina Lima Salas, identificada con DNI N° 49062538, en calidad de presidenta solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Organización Social Comedor Popular "LOS CLAVELES", de la Comunidad Campesina de Ccacho Limamayo Distrito Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, mediante resolución de alcaldía, con la finalidad de actualizar en la base de datos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y garantizar el ejercicio continuo y adecuado de sus funciones, indicando que el comedor beneficia a sectores vulnerables de la población, incluyendo niños huérfanos, madres solteras, personas con discapacidad y ancianos en situación de abandono social, adjuntando, Copia del acta de elección de la Junta directiva, Copia simple de los Documentos Nacional de Identidad de la junta directiva, Copia de relación de beneficiarios, Copia de resolución de alcaldía;

Que, con el Informe N°028-2026-SGPS/GDS/MPCH/C-BJAP, de fecha 03 de febrero del 2026, el Econ. Boris Arias Perlacio - Sub-Gerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, el reconocimiento con resolución de alcaldía a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LOS CLAVELES". remite ante la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "LOS CLAVELES", de la Comunidad Campesina de Ccacho Limamayo Distrito Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco. A continuación, se detalla en la tabla adjunta la conformación de la Junta Directiva, especificando los datos completos de sus integrantes, cargos desempeñados y el periodo de vigencia del reconocimiento, la misma que estará conformada de la siguiente manera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	LIMA SALAS CATALINA	24804424	Presidente
02	GUTIERREZ NINA VICTORIA	24791908	Vicepresidente
03	ARIZAPANA FLORES MARGOT	48479371	Secretario
04	QUISPE RANILLA GERTRUDES	80097475	Tesorera
05	VIZARRETA LUNA ASUNTA	80097661	Vocal
06	RANILLA CARBAJAL SEGUNDINA	80097688	Fiscal
07	ROMERO CONDEÑA FLORENTINO	24792199	Almacenero
DE	24/01/2026	HASTA	23/01/2028

Que, mediante el Informe N° N°028-2026-SGPS/GDS/MPCH/C-BJAP, de fecha 03 de febrero del 2026, el Econ. Boris Arias Perlacio - Sub-Gerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, el reconocimiento con resolución de alcaldía a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LOS CLAVELES". remite ante la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB)

Que, asimismo el Informe N°052-2026-GDS/MPCH/KMC, de fecha 04 de febrero 2026, la Econ. Kendy Murguía Arapa - Gerente de Desarrollo Social, emite opinión procedente a la solicitud de reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía a la nueva junta directiva del Comedor Popular "LOS CLAVELES", provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, emitiendo opinión favorable, para su reconocimiento por el periodo de dos (02) años;

Que, estando a la Opinión Legal N° 044-2021-OGAJ-MPCH, de fecha 05 de febrero del 2026, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Mgtr. Nilo Estrada Espinoza, remite ante la Gerencia Municipal, la opinión legal RECONOCIMIENTO con eficacia anticipada a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LOS CLAVELES", de la Comunidad Campesina de Ccacho Limamayo distrito de Chamaca - provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 24 de enero del 2026 al 23 de enero del 2028 conforme al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	LIMA SALAS CATALINA	24804424	Presidente
02	GUTIERREZ NINA VICTORIA	24791908	Vicepresidente
03	ARIZAPANA FLORES MARGOT	48479371	Secretario
04	QUISPE RANILLA GERTRUDES	80097475	Tesorera
05	VIZARRETA LUNA ASUNTA	80097661	Vocal
06	RANILLA CARBAJAL SEGUNDINA	80097688	Fiscal
07	ROMERO CONDEÑA FLORENTINO	24792199	Almacenero
DE	24/01/2026	HASTA	23/01/2028

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° y el artículo 43 ° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la Organización Social de Base (OSB) **COMEDOR POPULAR "LOS CLAVELES"**, de la Comunidad Campesina de Ccacho Limamayo Distrito Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 24 de enero del 2026 al 23 de enero del 2028, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2022-CM-MPCH-C, que aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la misma que está conformada de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	LIMA SALAS CATALINA	24804424	Presidente
02	GUTIERREZ NINA VICTORIA	24791908	Vicepresidente
03	ARIZAPANA FLORES MARGOT	48479371	Secretario
04	QUISPE RANILLA GERTRUDES	80097475	Tesorera
05	VIZARRETA LUNA ASUNTA	80097661	Vocal
06	RANILLA CARBAJAL SEGUNDINA	80097688	Fiscal
07	ROMERO CONDEÑA FLORENTINO	24792199	Almacenero
DE	24/01/2026	HASTA	23/01/2028





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 107-2024-A-MPCH su fecha 8 de abril de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, al Operador del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base OSB del Comedor Popular "LOS CLAVELES", para su conocimiento y debido cumplimiento según las funciones que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Archivo OGACy GD-MBH/MPCHIC

- cc. Gerencia Municipal
- cc. Gerencia de Desarrollo Social
- cc. Sub Gerencia de Programas Sociales
- cc. Operador del Programa de Complementación Alimentaria
- cc. Comedor Popular "LOS CLAVELES"
- cc. Oficina de Tecnologías de Información

